



INCUBADORA de Proyectos Turísticos

CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN TURÍSTICA 2023



Creo en
POPAYÁN

SECRETARÍA DE
CULTURA Y TURISMO



JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN.
Alcalde de Popayán.

HAROLD DAVID GALÍNDEZ PÉREZ.
Secretario de Cultura y Turismo.

MARCELA SERNA ZAMORA.
MERY NOHELIA GUELGÜA FAJARDO.
MARISELA CARDENAS.
FRANCISCO PEÑA.
Equipo Técnico de la Secretaría de Cultura y Turismo.

MONIKA ANACONA QUILINDO.
HYLLEN PALECHOR.
Equipo de Turismo de la Secretaría de Cultura y Turismo.

La Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023 es la apuesta de la Alcaldía de Popayán para fortalecer los emprendimientos de base turística enfocados en la promoción de diversos atractivos turísticos y en la construcción de capacidades locales de operadores turísticos emergentes. El presente documento cuenta con número de radicado 20232500193833 y consolida los Términos de Referencia (TDR) de la convocatoria reglamentada mediante la Resolución 20231000037674 del 10 de mayo de 2023.

Mayo de 2023.
Popayán, Cauca.



Tabla de contenido.

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ALCANCES.....	5
3.	LÍNEAS TEMÁTICAS.....	6
4.	NATURALEZA DEL ESTÍMULO.....	8
5.	CONDICIONES.....	9
	¿Qué no apoya la Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023?.....	9
	¿Quiénes pueden participar?	9
	¿Quiénes No pueden participar?	10
6.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.	12
6.1	Proceso de Evaluación:.....	12
6.1.1.	Criterios de Evaluación:	12
6.2	Proceso de Selección:	13
7.	DESEMBOLSO.	14
8.	CRONOGRAMA.	17
9.	REQUISITOS HABILITANTES.	18
10.	CAUSALES DE RECHAZO.....	21
11.	OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.....	22



1. INTRODUCCIÓN.

Los esfuerzos que ha desarrollado el municipio para fortalecer el turismo local están dando resultados, y lo demuestran dos hechos: por un lado, se ha dado inicio al desarrollo de 20 rutas turísticas que agrupan una serie de circuitos para recorrer diferentes atractivos turísticos de nuestra ciudad, con un valor agregado, y es que 14 de estas rutas han sido construidas desde lo rural y comunitario, es decir, con comunidades rurales que le han apostado a emprender desde el turismo experiencial y que hoy transitan hacia la formalización, como es el caso de las rutas turísticas de las veredas El Hogar, Yanaconas, Pueblillo y El Paraíso.

Por otro lado, Popayán cada vez gana más espacios para proyectarse como destino turístico nacional e internacional. En enero de 2023 fue la primera vez que nuestra ciudad estuvo en FITUR, una de las ferias de turismo más importante del mundo y que se desarrolla anualmente en Madrid, en cuya última versión participaron 5.000 empresas y 55 países, con más de 62.000 asistentes presenciales.

Eventos de ciudad como nuestra Semana Santa (con más de 220.000 visitantes en el 2023), Festival de Música Religiosa o el Congreso Gastronómico (con más de 45.000 visitantes en 2022) han sido y seguirán siendo los soportes de nuestra promoción turística; sin embargo, la demanda turística proveniente de Francia, España y Ecuador (los tres países que más visitan Popayán) ha hecho que se contemplen otras posibilidades que complementen nuestros atractivos turísticos más representativos, y es por ello que el turismo experiencial y patrimonial, conjugado con todas aquellas manifestaciones culturales y artísticas emergentes en nuestra ciudad, abren un amplio abanico de posibilidades para seguir potenciándonos como una ciudad más competitiva desde el turismo.

Es por ello por lo que la Alcaldía de Popayán a través de su Secretaría de Cultura y Turismo, y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Creo en Popayán”, ha decidido impulsar y fortalecer los emprendimientos enfocados en la promoción de diversos atractivos turísticos y en la construcción de capacidades locales de prestadores de servicios turísticos emergentes por medio de la Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023.



2. ALCANCES.

La Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023 entregará recursos por un total de \$50.000.000 para el desarrollo de proyectos de promoción turística, construcción de capacidades y dotación enfocados en alguna de las 10 sub-tipologías de turismo cultural¹ definidas en la Política de Turismo Cultural: “Colombia, destino turístico cultural, creativo y sostenible”, y los subproductos del turismo de naturaleza² contenidos en la Política Nacional de Turismo de Naturaleza, teniendo como propósito fundamental impulsar y fortalecer los emprendimientos de base cultural enfocados en la promoción de diversos atractivos turísticos y en la construcción de capacidades locales de operadores turísticos emergentes.

La Alcaldía de Popayán brinda apoyos basados en la cofinanciación de este tipo de proyectos, lo cual contribuye significativamente a la preservación, divulgación y apropiación del patrimonio material e inmaterial como base de la promoción turística del municipio, brindando un acceso con equidad a bienes, servicios, productos y espacios culturales de naturaleza turística a propios y visitantes.

En este sentido, la Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023 en sintonía con la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Cultura, la Política de Turismo Cultural, la Política de Turismo de Naturaleza y con el Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2023 “Creo en Popayán”, busca cumplir los principios de participación, democracia, transparencia e inclusión y, en consecuencia, apoyar financieramente a grupos conformados que desarrollan proyectos culturales de interés público o emprendimientos de base turística, que contribuyen a promocionar turísticamente nuestro municipio y a consolidar capacidades locales en materia turística.

¹ Etnoturismo, turismo histórico, turismo arqueológico, turismo religioso, turismo gastronómico, turismo literario, turismo musical, turismo y artesanías, turismo urbano, y turismo creativo.

² Ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural.



3. LÍNEAS TEMÁTICAS.

Para la Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023, la Secretaría de Cultura y Turismo ha definido tres (3) líneas temáticas, a saber:

- **Línea 1:** *Promoción turística local con proyección regional, nacional e internacional.*

Comprende propuestas que tengan como objetivo proporcionar una herramienta que consolide la oferta de turismo cultural y creativo y fomente la difusión y promoción del patrimonio y de diversos atractivos turísticos locales, y la ponga a disposición de los consumidores, para fortalecer a Popayán como destino turístico. La alternativa que se plantee deberá tener alcance regional, nacional e internacional, proveyendo una mayor calidad de experiencia para los visitantes, al tiempo que deberá involucrar las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, al ser los medios virtuales uno de los principales canales de promoción de un destino turístico. En ese sentido, debe garantizarse que la alternativa pueda perdurar en el tiempo y que permita gestionar información de futuros atractivos a incluir.

- **Línea 2:** *Construcción y fortalecimiento de capacidades en torno al turismo cultural y de naturaleza.*

Comprende proyectos o iniciativas en torno al afianzamiento o generación de destrezas y habilidades del sector turísticos, especialmente de los prestadores turísticos emergentes o aquellos con trayectoria, fortaleciendo sus mecanismos de prestación de bienes y servicios turísticos en torno a las nuevas tendencias mundiales del turismo en todos sus tópicos.

- **Línea 3:** *Dotación de elementos para el fortalecimiento e impulso de atractivos turísticos.*

Comprende los proyectos o iniciativas encaminados a la consecución o dotación de elementos para mejorar las condiciones de prestación de bienes y servicios turísticos por parte de operadores turísticos emergentes o aquellos gestores turísticos con trayectoria en el sector, proporcionando por medio de prácticas colaborativas acciones y actividades de impacto social y comunitario a cambio de la contraprestación brindada por el Municipio de Popayán.



Para que un proyecto se inscriba en alguna de estas líneas temáticas deberá orbitar en alguna de las tipologías de turismo cultural o de naturaleza inscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) en la Política de Turismo Cultural y la Política de Turismo de Naturaleza, a saber:

- Enoturismo.
- Turismo histórico.
- Turismo arqueológico.
- Turismo religioso.
- Turismo gastronómico.
- Turismo literario.
- Turismo musical.
- Turismo y artesanías.
- Turismo urbano.
- Turismo creativo.
- Ecoturismo.
- Turismo de aventura.
- Turismo rural.



4. NATURALEZA DEL ESTÍMULO.

La Alcaldía de Popayán por medio de la Secretaría de Cultura y Turismo ha destinado para la Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023 la suma de \$50.000.000, cuya distribución económica será la siguiente:

Línea	Presupuesto	Monto para asignar
Línea 1: <i>Promoción turística local con proyección regional, nacional e internacional.</i>	\$ 15.000.000	Hasta \$15 millones de pesos por proyecto.
Línea 2: <i>Construcción y fortalecimiento de capacidades en torno al turismo cultural y de naturaleza.</i>	\$ 35.000.000	Hasta \$5 millones de pesos por proyecto.
Línea 3: <i>Dotación de elementos para el fortalecimiento e impulso de atractivos turísticos.</i>		
TOTAL	\$ 50.000.000	

Nota. *Fuente:* Elaboración propia.



5. CONDICIONES.

¿Qué no apoya la Convocatoria Municipal de Concertación Turística "Incubadora de Proyectos Turísticos" – 2023?

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, impuestos, arriendos), obra física o compra de elementos de oficina. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Municipio de Popayán.

Los proponentes deben tener presente que los recursos que sean aprobados en desarrollo de la presente convocatoria se pueden utilizar exclusivamente para el desarrollo de lo presentado en el proyecto y no podrán ser redistribuidos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.

¿Quiénes pueden participar?

- a) Entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con domicilio en el Municipio de Popayán, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter turístico, que estén legalmente constituidas con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha de apertura de la Convocatoria y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en ejecución de programas y/o proyectos culturales o turísticos en el Municipio de Popayán, con resultados comprobables.
- b) Resguardos, cabildos y asociaciones indígenas.
- c) Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos ROM.
- d) Organizaciones³ juveniles, organizaciones LGBTQ+, organizaciones de mujeres, organizaciones, entre otros.

³ Entiéndase por "Organizaciones" a entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con domicilio en el Municipio de Popayán, para quienes aplican las mismas condiciones del literal a: que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter turístico, que estén legalmente constituidas con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha de apertura de la Convocatoria y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en ejecución de programas y/o proyectos turísticos en el Municipio de Popayán.



e) Grupos conformados⁴ por personas que desarrollen actividades de carácter turístico, y que al menos dos de sus miembros puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en ejecución de programas y/o proyectos turísticos en el Municipio de Popayán, con resultados comprobables.

f) Instituciones Educativas de básica primaria, secundaria y media e Instituciones de Educación Superior con domicilio principal en el Municipio de Popayán de carácter público o privado.

g) Juntas de Acción Comunal.

¿Quiénes No pueden participar?

a) Cajas de Compensación, Cámaras de Comercio y entidades que no estén legalmente constituidas.

b) Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Municipio.

c) Las entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren inscritas en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República o en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación o estén reportados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación.

⁴ **Grupos conformados:** Alianza de mínimo cinco (5) personas naturales, reunidas de manera informal, que presentan una propuesta en la que todos participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura y Turismo, indicando las razones que motivan el cambio. El máximo permitido de cambio de integrantes de un grupo conformado tendrá lugar de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMERO DE INTEGRANTES	CAMBIOS ACEPTADOS
Hasta 5	1
De 6 a 10	2
De 10 en adelante	3



- d) Asociaciones de padres de familia.
- e) Entidades sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:
 - Servidores públicos o miembros de corporaciones públicas que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - Funcionarios o contratistas de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.
- f) Las organizaciones que a la fecha de publicación de la presente convocatoria no hayan presentado el informe final de alguna de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos del Municipio de Popayán, o que no hayan subsanado los requerimientos hechos por el Municipio para el cierre del proceso.



6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Toda organización interesada en participar deberá priorizar sus necesidades y presentar al Municipio de Popayán máximo un (1) proyecto, de manera que la distribución de los recursos entre las organizaciones sea equitativa. Si una organización presenta más de un (1) proyecto, el Municipio solo radicará y evaluará uno (1) de ellos, escogido por sorteo.

6.1 Proceso de Evaluación:

La evaluación de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos por cada línea de la convocatoria. La decisión del jurado se tomará con base en los documentos allegados por la entidad proponente y sus resultados serán inapelables, teniendo en cuenta que para que un proyecto sea susceptible de ser elegido su puntaje mínimo será por lo menos 70 puntos en una escala de 0 a 100.

6.1.1. Criterios de Evaluación:

A continuación, se presentan los criterios que serán aplicados por el jurado para la evaluación de las propuestas participantes, en cualquiera de las tres líneas contenidas en la presente convocatoria:

No.	Aspecto para evaluar	Puntaje máximo
1	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	10
2	¿Las metas propuestas conllevan el cumplimiento de los objetivos específicos?	15
3	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto?	5
4	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	5
5	¿La población beneficiaria ha sido cuantificada y localizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	10
6	¿Los costos de la propuesta están acordes con los precios del mercado?	5
7	¿El proyecto se ajusta a las normas legales para su ejecución?	5



8	¿El proyecto da respuesta a la necesidad identificada?	10
9	¿El proyecto es viable financieramente?	10
10	¿El proyecto cuenta con una trayectoria entre 1 y 5 años?	3
	¿El proyecto cuenta con una trayectoria entre 6 y 10 años?	5
	¿El proyecto cuenta con una trayectoria superior a los 11 años?	10
11	¿El proyecto cuenta con cofinanciación de otros aportantes distintos de la entidad ejecutora y de la Administración Municipal de Popayán? De 0 al 30%	10
	¿El proyecto cuenta con cofinanciación de otros aportantes distintos de la entidad ejecutora y de la Administración Municipal de Popayán? Del 30% en adelante	15

Nota. Fuente: Elaboración propia.

6.2 Proceso de Selección:

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, la Secretaría de Cultura y Turismo dispondrá de un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos en los presentes términos de referencia, y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

La asignación de montos aprobados a cada proyecto se registrará de acuerdo con el orden de los puntajes obtenidos en la evaluación, de mayor a menor, en el caso de las personas legalmente constituidas, y del número de participantes en el caso de los grupos conformados, teniendo en cuenta que únicamente podrán ser beneficiarios los proyectos que obtengan evaluaciones superiores a los 70 puntos.



7. DESEMBOLSO.

El desembolso del primer pago correspondiente al 70% del monto asignado, se realizará posterior a la publicación de la Resolución de Ganadores, siempre y cuando todos los beneficiarios alleguen los documentos para pago que serán requeridos por la entidad. Este desembolso deberá surtir los trámites que para tal efecto siguen todos los pagos en el Municipio de Popayán.

El segundo desembolso, correspondiente al 30% restante, se realizará una vez sea ejecutada la totalidad de la propuesta, previa presentación del informe final, entrega de productos pactados y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, además de entregar el informe final debidamente radicado en Archivo Central de la Alcaldía (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital). Este informe final consta de los siguientes componentes:

a) Componente técnico:

Debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma presentado en el Anexo 1 "*Formato Presentación de Proyecto 2023*" y/o en el "*Acta de compromiso y aceptación del proyecto concertado*", soportando evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

De esta manera, el informe técnico debe dar cuenta obligatoria de los créditos otorgados a la Administración Municipal, con la inclusión del logo del Portafolio Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Turismo.

b) Componente financiero:

Debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: contratos, comprobantes de egreso, ordenes de servicio, factura o documento equivalente a factura, copia de la cédula del beneficiario del pago, RUT del beneficiario del pago, entre otros legalmente constituidos.

Para el pago del saldo la organización participante deberá acreditar los soportes que den cuenta de que se han ejecutado los recursos girados en el anticipo y que los recursos pendientes se encuentran comprometidos. Contra la causación de los pagos pendientes el



Municipio autorizará el segundo desembolso. Una vez efectuado el segundo desembolso la organización participante tendrá 5 días hábiles para allegar al Municipio los soportes de pago, so pena de quedar en deuda con el Municipio de Popayán.

No se dará por debidamente finalizado un proyecto que no haya remitido al municipio el 100% de los soportes de pago. En caso de incumplimiento de las obligaciones de los ganadores de la presente convocatoria, o de los requerimientos realizados por la Secretaría de Cultura y Turismo en las plazos y tiempos estipulados, la organización o grupo conformado estará obligado devolver al Municipio de Popayán el 100% del valor total del estímulo otorgado, y la deuda será estipulada mediante acto administrativo.

El informe final debe ser debidamente radicado en Archivo Central de la Alcaldía de Popayán (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital), en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, con todos los soportes, para la respectiva revisión y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Adicional a estos requisitos, para los desembolsos se debe cumplir con la siguiente documentación:

- a) Factura por el valor del anticipo o del saldo final, según corresponda.
- b) Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad participante.
- c) Certificado de Cámara de Comercio renovado al año 2023.
- d) Copia legible del RUT actualizado a 2023 (la actividad económica debe estar expresamente asociada al desarrollo de actividades turísticas).
- e) Certificación bancaria legible y actualizada dentro de los 30 días calendario.
- f) Certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si lo tuviere) o el contador, de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y se deberá adjuntar: tarjeta profesional del revisor fiscal o del contador, certificado de antecedentes de la profesión del revisor fiscal o del contador, y copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o del contador.
- g) Para grupos conformados, certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y que establezca la afiliación activa.



- Quienes acrediten certificación de aportes al régimen contributivo deberán aportar la planilla de pago de la seguridad social, así como el recibo original mediante el cual se realizó el pago respectivo del mes que corresponda.
- Quienes acrediten afiliación al régimen subsidiado deberán adjuntar la certificación respectiva o pantallazo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adress, que dé cuenta de que la persona se encuentra activa en dicho régimen, la cual se puede descargar de la plataforma (<https://www.adres.gov.co/consultesu-eps>).

De igual manera y para el segundo y último pago, se deberá adjuntar la certificación de Derechos de Autor, entendida como un documento expedido y firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en papel membrete de la entidad, donde se manifieste que la organización se encuentra al día en pagos de derechos de autor (Obras literarias, Artísticas y musicales, Audiovisual, Software, Fonogramas) o que no se generaron pagos dentro de la ejecución del convenio dada su naturaleza (se debe adjuntar documento que evidencie los pagos y/o que la entidad está a paz y salvo por este concepto en ejecución del convenio.)

Los anteriores documentos son indispensables para el desembolso del recurso y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del recurso y en ese caso el municipio de Popayán adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, y adicionalmente, podrá solicitar documentos adicionales, de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria en particular, con el fin de garantizar la exitosa ejecución de las propuestas.

Finalmente, las organizaciones o grupos conformados ganadores deberán contar con recursos propios o gestionados con terceros diferentes al Municipio de Popayán para el desarrollo de sus proyectos en la fecha propuesta en la convocatoria, teniendo en cuenta que los pagos por parte del Municipio deberán surtir los trámites propios de cualquier pago a realizarse por la entidad territorial. Así mismo, deberá tenerse presente que el segundo y último desembolso sólo se entregará una vez se apruebe el informe final por parte del supervisor y luego que se surta el trámite pertinente.

A las organizaciones o grupos conformados que no cumplan con lo establecido en la convocatoria o que no desarrollen a cabalidad lo propuesto a la entidad territorial en Anexo 1 "*Formato Presentación de Proyecto 2023*" y/o en el "*Acta de compromiso y aceptación del proyecto concertado*", no se les autorizará el pago del segundo desembolso hasta tanto no



subsanan lo que les sea requerido por el supervisor. Así mismo, podrían ser sujeto de solicitud de devolución del anticipo por parte de la Administración Municipal.

8. CRONOGRAMA.

La presentación de proyectos de turismo cultural o de naturaleza a la Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023 se apertura el viernes 12 de mayo de 2023 y cierra el lunes 5 de junio 2023, a las 11:59 p. m.

Actividad	Fecha
Apertura:	Viernes 12 de mayo de 2023.
Cierre:	Lunes 5 de junio de 2023.
Publicación de ganadores:	Martes 13 de junio de 2023.
Plazo máximo de ejecución de las propuestas ganadoras:	Viernes 22 de septiembre de 2023.
Plazo máximo de envío del informe final:	Viernes 29 de septiembre de 2023.
Plazo máximo para subsanación de observaciones (si las hubiere) y entrega de copia física y digital de informes finales a la Secretaría de Cultura y Turismo:	Viernes 6 de octubre de 2023.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Se atenderán dudas e inquietudes a través del correo electrónico convocatoriascultura@popayan.gov.co, o de manera presencial en la sede de la Secretaría de Cultura y Turismo ubicada en la calle 5 No. 6 – 19 (segundo piso Casa Duque, Parque Caldas). Sólo se resolverán inquietudes de cómo participar hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria.



9. REQUISITOS HABILITANTES.

La Secretaría de Cultura y Turismo verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y los requisitos de participación. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y alleguen la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

La recepción de proyectos será únicamente de manera virtual. Cada proyecto deberá presentarse por separado a través de la inscripción que se realizará en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3BkRpzY>

En la siguiente tabla se presenta la lista de documentación que cada participante deberá anexar al proyecto como soporte para la evaluación. Tenga presente que deberá anexar los documentos en el mismo orden indicado en la tabla.

No.	Documento	Descripción	Participantes	
			Personas jurídicas	Agrupación y/o asociación
1	Documento de identidad ⁵	Cédula de ciudadanía (o en su defecto contraseña), cédula de extranjería o el Permiso de Protección Temporal (PPT).	X	X
2	Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación y/o asociación participante	Cédula de ciudadanía (o en su defecto contraseña), cédula de extranjería o el Permiso de Protección Temporal (PPT).		X
3	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.	X	

⁵ Documento del representante de la agrupación participante o del representante legal de la persona jurídica participante.



4	Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social	<p>Certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y que establezca la afiliación activa.</p> <p>Quienes acrediten certificación de aportes al régimen contributivo deberán aportar la planilla de pago de la seguridad social, así como el recibo original mediante el cual se realizó el pago respectivo del mes que corresponda.</p> <p>Quienes acrediten afiliación al régimen subsidiado deberán adjuntar la certificación respectiva o pantallazo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adress, que dé cuenta de que la persona se encuentra activa en dicho régimen, la cual se puede descargar de la plataforma https://www.adres.gov.co/consultesu-eps.</p>		X
5	Certificado de Experiencia	Certificado que acredite seis (6) meses de experiencia en el desarrollo de proyectos dentro de la órbita de las líneas de la convocatoria.	X	X
6	Certificación Bancaria⁶	Certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.	X	X
7	RUT⁷	Registro Único Tributario actualizado al 2022, y donde se establezcan actividades económicas relacionadas en la órbita de la presente convocatoria.	X	X

⁶ Certificación bancaria del representante de la agrupación participante o del representante legal de la persona jurídica participante.

⁷ RUT del representante de la agrupación participante o del representante legal de la persona jurídica participante.



<p>8 Formato de presentación de la iniciativa</p>	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria que se encuentra publicado en la sección Formatos al final de esta página.</p>	<p>Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinada para tal fin. Este es el único documento no subsanable. Asegúrese de presentar el formato completamente diligenciado, de lo contrario, su proyecto será rechazado.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>
--	--	---	----------	----------

Nota. Fuente: Elaboración propia.

En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en la Secretaría de Cultura y Turismo, o a través de otro medio diferente al indicado en esta convocatoria.

El formulario de participación en línea, el anexo 1 "Formato Presentación de Proyecto 2023" y los ítems 1, 3, 5 y 8 no son subsanables; por tanto, no enviarlos produce rechazo inmediato. Los documentos señalados en el resto de los ítems son subsanables es decir que de faltar alguno, se dará al participante un plazo máximo de tres (3) días calendario a partir de la fecha de notificación para el envío de estos. En caso de no subsanar los documentos solicitados dentro del plazo establecido el proyecto será rechazado.



10. CAUSALES DE RECHAZO.

Las siguientes constituyen causales de rechazo de los proyectos participantes en la Convocatoria Municipal de Concertación Turística "Incubadora de Proyectos Turísticos" – 2023:

- a) Cuando no se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o por el representante del grupo el Anexo 1 "*Formato Presentación de Proyecto 2023*".
- b) Cuando no se adjunten los documentos NO SUBSANABLES.
- c) Cuando no se envíe la documentación subsanable dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- d) Cuando el objeto social principal del participante no corresponda a llevar a cabo procesos, proyectos y actividades de carácter turística.
- e) Cuando la actividad económica registrada en el RUT del participante no esté expresamente asociada al desarrollo de actividades culturales y turísticas.
- f) Cuando la ESAL no haya sido constituida con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- g) Cuando se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- h) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la presente convocatoria.
- i) Cuando el proponente no esté domiciliado en el Municipio de Popayán.
- j) Cuando no se evidencie una trayectoria de la entidad o del grupo conformado mínima de 6 meses en el desarrollo de actividades turísticas.
- k) Cuando el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo de 70 puntos.
- l) Cuando la organización tenga convenios vigentes con la Secretaría de Cultura y Turismo.
- m) Cuando un proponente contacte directamente al evaluador.
- n) Cuando a la fecha de publicación de la presente convocatoria, la organización proponente no haya presentado el informe final de alguna de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos de la Alcaldía de Popayán, o no haya subsanado los requerimientos hechos por el Municipio para el cierre del proceso. Los proyectos o eventos que sean sujeto de requerimientos pendientes 2021 o 2022 no serán apoyados en la convocatoria 2023.



11. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.

Los proyectos ganadores de la convocatoria de estímulos "Incubadora de Proyectos Turísticos" 2023 suscriben con el Municipio de Popayán las siguientes obligaciones:

a) **Otorgar Créditos.** Las entidades que hayan sido favorecidas en cualquiera de las líneas deberán cumplir con dar los respectivos créditos a la Alcaldía Municipal de Popayán - Secretaría de Cultura y Turismo, en los siguientes casos:

- *Menciones verbales:* En todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar de manera expresa:

"Proyecto apoyado por el Programa de Concertación Turística del Municipio de Popayán. Secretaría de Cultura y Turismo – Alcaldía de Popayán".

- *Piezas Audiovisuales:* Todas las piezas audiovisuales de promoción, divulgación y productos tales como videos, cortometrajes, comerciales, entre otros, deben incluir al cierre el logo del "Programa Municipal de Concertación Turística".
- *Piezas Impresas:* Todas las piezas impresas de promoción, divulgación y productos tales como folletos, volantes, revistas, avisos en medios de comunicación impresos, pendones y similares, deben incluir el logo del "Programa Municipal de Concertación Turística".

En ningún caso se podrán circular piezas que no cuenten con aprobación de uso de la imagen de la Alcaldía de Popayán y la Secretaría de Cultura y Turismo. Para este efecto se debe solicitar la aprobación de la pieza a través del correo electrónico convocatoriascultura@popayan.gov.co relacionando el nombre del proyecto, entidad y adjuntando la(s) pieza(s) gráfica(s). Una vez aprobada, se puede hacer uso. Las aprobaciones de piezas se deben guardar y presentar en el informe final.

b) **Cumplir estrictamente con lo presentado al Municipio en el Anexo 1 "Formato de presentación del proyecto".** En ningún caso el participante podrá modificar el proyecto sin autorización expresa de la Secretaría de Cultura y Turismo. En caso de requerir realizar



ajustes a lo propuesto, el participante deberá dirigir una solicitud debidamente justificada a la Secretaría de Cultura y Turismo y sólo mediante acta se autorizarán ajustes al proyecto.

c) **Garantizar la protección de los derechos de autor.** Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.

d) **Presentar un informe final.** Todas las organizaciones deberán radicar debidamente en archivo de la Alcaldía de Popayán el informe final en físico y en medio digital. Este informe deberá incluir:

- *Informe técnico:* debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma presentado en el anexo1 "Formulario Presentación de Proyecto 2023" y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto. El informe técnico debe dar cuenta obligatoria de los créditos otorgados a la Administración Municipal, con la inclusión del logo del Programa Municipal de Concertación Cultural.
- *Informe financiero:* debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: facturas, soporte de consignación, equivalentes, relación de gastos, entre otros, legalmente constituidos.

El informe técnico y el financiero conforman el informe final, el cual debe ser radicado en Archivo Central de la Alcaldía (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital) en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, con todos los soportes, para la respectiva revisión y visto bueno de parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

e) **Cumplir con los trámites pertinentes para los respectivos desembolsos o giros.** A parte de los ya señalados, el participante debe tener presente que con fines de desembolso le corresponderá adjuntar el certificado de existencia y representación legal renovado al año 2023. Así mismo, es importante tener presente que los giros se hacen



teniendo en cuenta un cronograma interno de trabajo en el cual se organizan y priorizan estos convenios. Los trámites de legalización no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión se refiere.

Fin del documento.